REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00140-00

Tras realizar el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el numeral 7 del expediente digital, y estando más que vencido el término de traslado de la misma, el Juzgado conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., APRUEBA dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2744fb9b5a38b60c16848db411f44052ab6fcae450281802241f0ee38bb5ba3d
Documento generado en 16/03/2021 04:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica